

Expediente: COTAIP/621/2019

Folio PNT: 01166619

**Acuerdo COTAIP/898-01166619**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con diez minutos del día trece de junio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01166619**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO** 

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "¿Qué acciones, programas o proyectos se tienen planeados o se están implementando que incluyan la cooperación internacional para el desarrollo y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo

y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a las siguientes

• Dependencias:

Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, quien mediante oficio **IMPLAN187/2019**, manifestó:

“En cumplimiento a la petición que nos solicita, hacemos de su conocimiento que en el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano se está llevando a cabo la gestión para la actualización del “Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (Base)”. Este programa estará apegado a los Lineamientos para la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible.” ... (Sic). -----

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien mediante oficio **DPADS/2852019**, informó:

“Si existen proyectos sobre Desarrollo Sostenible relacionados con la Agenda 2030, mismos que serán incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual se encuentra aún en proceso de elaboración y se dará a conocer próximamente en los términos de Ley.” ... (Sic). -----

Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/1531/2019**, indicó:

“Al respecto se le informa que si existen proyectos relacionados con la Agenda 2030, que serán incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo el cual se encuentra en proceso de elaboración y se dará a conocer en los términos de ley.” ... (Sic). -----

Secretaría Técnica, quien mediante oficio **ST-244/2019**, manifestó:

“Al respecto le informo que de acuerdo al Artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, esta Secretaría, no tienen dentro de sus facultades, atribuciones y funciones la de generar información relativa a: programas o proyectos planeados o se están implementando que incluyan la cooperación internacional para el desarrollo y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible” ... (Sic). -----

Dirección de Desarrollo, quien mediante oficio DD-384-2019, informó:

“Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49 y 50 fracciones III, IX, XV, XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 140 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta solicitud no recae dentro de nuestra competencia.” ... (Sic.)

Secretaría del Ayuntamiento, quien mediante oficio SA/1772/2019, indicó:

“Al respecto me permito informarle que de Acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco y 77 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dependencia no genera ni procesa la información requerida.” ... (Sic). -----

Dependencias que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 230, 213, 118, 32, 140 y 77, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **constantes de una (01) foja útil cada uno;** documentales que quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se

**encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal".** -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

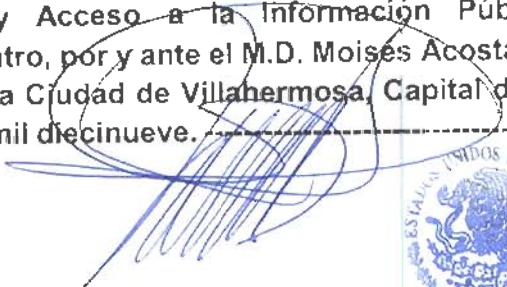
**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a uno de julio del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/621/2019 Folio PNT: 01166619  
Acuerdo COTAIP/898-01166619



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**OFICIO NÚMERO. IMPLAN/187/2019**  
**ASUNTO:** Contestación a requerimiento  
Villahermosa, Tab., a 17 de junio de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública.

**PRESENTE.**

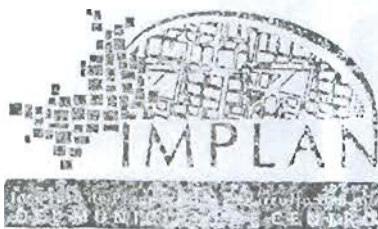
En atención a su Oficio No.: **COTAIP/2239/2019**, Expediente Número **COTAIP/621/2019**, de fecha 13 de Junio de 2019, relativo al **Folio No.: 01166619** en la que nos solicita lo siguiente:

**" ¿Qué acciones, programas o proyectos se tienen planeados o se están implementando que incluyan la cooperación internacional para el desarrollo y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ... (Sic).**

En cumplimiento a la petición que nos solicita, hacemos de su conocimiento que en el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano se está llevando a cabo la gestión para la actualización del **"Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (Base)"**. Este programa estará apegado a los Lineamientos para la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



  
**ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO**  
Director

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
I'JRGP/A'MAPV





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

OFICIO: DPADS/285/2019  
ASUNTO: SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 21 de junio de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE:

En respuesta a su oficio COTAIP/2232/2019, expediente número COTAIP/621/2019, Folio PNT: 01166619, donde me solicita información consistente en "Que acciones, programas o proyectos se tienen planeados o se están implementando que incluyan la cooperación internacional para el desarrollo y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible?" recibido en esta Dirección con fecha 13 de junio del presente año, al respecto me permito informarle:

Si existen proyectos sobre Desarrollo Sostenible relacionados con la Agenda 2030, mismos que serán incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual se encuentra aún en proceso de elaboración y se dará a conocer próximamente en los términos de Ley.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
AGUA\*ENERGÍA\*SUSTENTABILIDAD



DRA. LETICIA RODRÍGUEZ OCAÑA  
DIRECTORA



C.C.P.-ARCHIVO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/1531/2019

Asunto: se envía información Villahermosa, Tabasco a 19 de junio de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente

En atención al Oficio COTAIP/2231/2019, expediente N°COTAIP/621/2019 con fecha 13 de junio del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 01166619 en el que requiere lo siguiente:

"¿Qué acciones, programas o proyectos se tienen planeadas o se están implementando que incluya la cooperación internacional para el desarrollo y la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible?. (SIC).

Al respecto se le informa que sí existen proyectos relacionados con la Agenda 2030, que serán incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo el cual se encuentra en proceso de elaboración y se dará a conocer en los términos de ley.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía  
Director de Programación



DIRECCIÓN DE PROGRAMACION

Lic. Salomón Gibran Lastra Ross  
Elaboró

Lic. Miguel Pérez León  
Revisó

C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.-  
Presente  
Archivo y minutario



SECRETARÍA TÉCNICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

OFICIO No. ST-244/2019

ASUNTO: EL QUE SE  
INDICA

Villahermosa, Tabasco. 17 de Junio de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E.**

En atención al Oficio No. COTAIP/2236/2019, recibido en esta Secretaría Técnica a mi cargo, el día catorce de junio del dos mil diecinueve, recibido a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX, de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. PNT:01166619, en la que requiere lo siguiente:**

**“Qué acciones, programas o proyectos se tienen planeados o se están implementando que incluyan la cooperación internacional para el desarrollo y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”**  
...(Sic).

Al respecto le informo que de acuerdo al Artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, esta Secretaría, no tienen dentro de sus facultades, atribuciones y funciones la de generar información relativa a: **programas o proyectos planeados o se están implementando que incluyan la cooperación internacional para el desarrollo y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible**

Son otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA**  
**SECRETARIO TÉCNICO.**

**SECRETARIA TÉCNICA**





DIRECCIÓN DE DESARROLLO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DD-384-2019  
Villahermosa, Tabasco a 14 de junio del 2019  
Asunto: Respuesta a oficio no. COTAIP/2233/2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E:

En relación al oficio: COTAIP/2233/2019 de fecha 13 de junio y recepcionado en esta Dirección a las 15:35 horas del mismo día, mes y año, en donde solicita se brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, folio PNT:01166619, presentada por el interesado en la que se requiere lo siguiente:

"¿Qué acciones, programas o proyectos se tienen planeados o se están implementando que incluyan la cooperación internacional para el desarrollo y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes der acceso a la información de la PNT" ... (sic)...

Al respecto y con fundamento legal en los articulo 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49 y 50 fracciones III, IX, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 140 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta solicitud no recae dentro de nuestra competencia.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCÓN  
DIRECTOR



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, - para superior conocimiento  
c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera - Enlace de Transparencia de la Dirección de Desarrollo  
c.c.p. Archivo/Minutario



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 13 DE JUNIO DE 2019. OFICIO NÚMERO: SA/1772/2019. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE:

En atención a su oficio número COTAIP/2237/2019, Folio PNT: 01166619, Expediente No. COTAIP/621/2019, de fecha 13 de junio del año 2019, mediante el cual solicita respuesta a la Solicitud de Acceso a la información siguiente: "Que acciones, programas o proyectos se tienen planeados o se están implementando que incluyan la cooperación internacional para el desarrollo y la Agenda 2030 sobre Desarrollo sostenible?".

Al respecto me permito informarle que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 77 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dependencia no genera ni procesa la información solicitada por el peticionante, por lo que no es posible proporcionar la información requerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. Madián de los Santos Chagón]

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHAGÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.C.P. Archivo/Minutario. L°FOS./L°AICC